



JUEVES 1° DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 23
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

Decreto N° 9/2018

VISTO: El precio de la mano de obra, combustible y otros materiales específicos para la construcción de la red domiciliaria de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de ingreso de fondos realizado a través del excedente de los K establecidos para la obra de gas tiene como espíritu la amortización del costo de ejecución y desarrollo de la obra que demanden propiedades puntuales, en atención a un criterio objetivo.

Que la actual incidencia económica asignada a los K excedentes resulta a la luz del informe realizado por la oficina de gas natural suficiente para amortizar la demanda económica y en consecuencia cumple con el fin para el cual fue previsto.

Que resulta en tal sentido oportuno y necesario instrumentar la provisión de dicha suma de dinero asignada al excedente a fin de adecuarlo a la realidad de costos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° FIJESE el valor de los K excedentes para viviendas tipo de más de 10 K de la localidad de la Cumbre de la siguiente manera: Residencial \$ 1.750 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta), Comercial/industrial \$ 2.380 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta), quedando el valor de la obra para viviendas de hasta 10K en \$ 17.000 (Pesos Diecisiete Mil).

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de gas natural, a la oficina de Cómputos, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136891 - s/c - 01/02/2018 - BOE

Decreto N° 11/2018

La Cumbre, 15 de enero de 2018.-

VISTO: Que la Sociedad de Escritores de La Cumbre (SELC), ha programado en forma conjunta con la Dirección Municipal de Cultura la realiza-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 9/18	Pag. 1
Decreto N° 11/18	Pag. 1
Decreto N° 161/17	Pag. 2
Decreto N° 162/17	Pag. 2
Decreto N° 164/17	Pag. 3
Decreto N° 167/17	Pag. 3

ción de la 6ª Feria del Libro en La Cumbre, bajo el lema "En alas de las letras". La que se desarrollará en el Centro Cultural Emilio Caraffa entre el lunes 22 y domingo 28 de enero de 2018, con actividades paralelas, también a realizarse en este lugar.

Y CONSIDERANDO:

Que esta entidad, constituida en sus aspectos legales, desde el 1 de mayo de 2013 es presidida en este período por el escritor Horacio A. López y tiene como objetivos:

- Fomentar y difundir la literatura regional en particular y argentina en general, defendiendo la libertad de pensamiento y expresión que hacen a la dignidad humana a través de la participación de los escritores. Se mantiene ajena a toda militancia política, filosófica o religiosa y es prescindente en la lucha de tendencias literarias.
- Enriquecer la tarea profesional, a través de los encuentros de trabajo, talleres y presentaciones por parte de los autores, contribuyendo a la calidad literaria.
- Realizar tareas de aproximación a la Comunidad a través del incentivo literario.

Que es prioridad del municipio destacar y apoyar las distintas manifestaciones culturales que tengan lugar en nuestra población y en especial aquellas que propendan a elevar la calidad de vida de sus habitantes, como en el caso descripto, que además cuenta con el apoyo de FILBA nacional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARASE DE INTERES CULTURAL, la realización de la 6ª Feria del Libro en La Cumbre, bajo el lema "En alas de las letras", organizada por la Sociedad de Escritores de La Cumbre (SELC), la que es presidida por el escritor Horacio A. Lopez, llevándose a cabo en el Centro Cultural Emilio Caraffa de nuestra localidad, con actividades paralelas en el mismo lugar. Este desarrollo es en forma conjunta con la Dirección Municipal de Cultura.

Artículo: 2° BRINDESE el apoyo necesario para esta concreción a través de la Dirección Municipal de Cultura.

Artículo: 3° RECONOZCASE a la Sociedad de Escritores de La Cumbre (SELC), como entidad conformada para realizaciones culturales de acuerdo a sus estatutos.

Artículo: 4° COMUNIQUESE, dese copia a la Sociedad de Escritores (SELC), a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136895 - s/c - 01/02/2018 - BOE

Decreto N° 161/2017

La Cumbre, 11 de octubre de 2017.-

VISTO: La realización de la Gran Final CIAD 2017, a llevarse a cabo en nuestra Localidad de La Cumbre, los días 28 y 29 de Octubre de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad presidirá estas actividades el Profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la Confederación Interamericana de Danza (CIAD), quien entre sus logros más destacados se cuenta, la creación en 1983, del Circuito Latinoamericano de Danza, con un plan de gira por 30 ciudades de Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Inaugurando con el Balé Popular do Recife (Pernambuco, Brasil) en este primer objetivo.

En 1986, funda la Asociación Latinoamericana de danza (ALAD).

También fue Promotor y Fundador en Argentina, de las Asociaciones de Profesionales de índole gremial en la Provincia de: Córdoba, Corrientes, Catamarca, Chaco, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Mendoza, San Juan, Tucumán, Salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 1999, el 29 de Noviembre, funda la Federación Argentina de Profesionales de la danza (FAPD) en el teatro "El Círculo" de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

También en Paraguay funda las Asociaciones Profesionales de los Departamentos Itapúa, Alto Paraná y Central, creando luego la federación Paraguaya de Profesionales de la Danza.

Entre los años 2000 y 2005, funda las Asociaciones Profesionales, en Noviembre de 2005 a través de una convocatoria en 10 países de América dio inicio a la mayor organización de danza del continente: La Confederación Interamericana de Profesionales de la danza (CIAD).

Entre sus últimos logros se destaca la fundación, en el año 2012, de la CIAD Europa, con la finalidad de llevar al viejo continente los ideales y principios de la danza como profesión jerarquizada.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARESE HUESPED DISTINGUIDO, al Profesor Rodolfo Solmoirago, presidente de la Confederación Interamericana de danza, quién también presidirá la "Gran Final CIAD 2017".

Artículo: 2° A TRAVES DE LA DIRECCION DE CULTURA, bríndese

las comodidades necesarias para una mejor estada del nombrado.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al homenajeado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136923 - s/c - 01/02/2018 - BOE

Decreto N° 162/2017

La Cumbre, 18 de octubre de 2017.-

VISTO: El pliego de condiciones generales por la licitación de la Obra "Reacondicionamiento General Hospital Dr. Vignaroli", Ordenanza

40/16.

El contrato celebrado con la firma MG2 con fecha 16.11.2016 en razón de la ejecución de la obra denominada: "Reacondicionamiento General Hospital Dr. Vignaroli", Ordenanza 40/16. Dictamen de Asesoría Letrada del 04.09.2017.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del art. 14° del pliego de condiciones generales por la licitación de la obra "Reacondicionamiento General Hospital Vignaroli", la empresa MG2 - que resultara adjudicataria de la obra en cuestión - afianzo la oferta de conformidad a lo allí establecido, por un monto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) respecto del monto final por el que se adjudicó la obra referida, el que - habiéndose recepcionado la obra - debiera ser reintegrado.

Que por lo normado en el Pliego General que forma parte de la ordenanza 40/2016 y el contrato suscripto oportunamente, debe procederse a la devolución de la FIANZA de conformidad al art. 14° del referido pliego general.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEVUELVASE la firma MG2 el importe correspondiente a la fianza de conformidad al art. 14° del Pliego General de condiciones obra "Reacondicionamiento General Hospital Dr. Vignaroli", consistente en el 1% del monto final por el que fuera adjudicada la obra referida, por un monto de \$11.500.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136925 - s/c - 01/02/2018 - BOE

Decreto N° 164/2017

VISTO: La ayuda económica recibida del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba con destino a Biblioteca y Club Deportivo La Cumbre.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda llego a través de este municipio con destino a mejoras en las instalaciones de dicho Club.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ENTREGUESE, a Biblioteca y Club Deportivo La Cumbre, la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), recibida del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136929 - s/c - 01/02/2018 - BOE

Decreto N° 167/2017

La Cumbre, 18 de octubre de 2017.-

VISTO: La realización de la Gran Final CIAD 2017, los días 28 y 29 de Octubre de 2017 en nuestra localidad de la Cumbre.

Y CONSIDERANDO: Que contaremos con la presencia de grandes personalidades de la Danza como Jurados durante el desarrollo de este acontecimiento cultural, aportando su trabajo para mejorar esta bella expresión, descubriendo nuevos talentos y posibilitando su desarrollo profesional.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° NOMBRESE Huesped Distinguida a la Profesora Elena Noemí Bustos, Jurado de Ensenada, Buenos Aires.

Artículo: 2° A Través de la Dirección de Cultura, bríndese las comodidades necesarias para una mejor estada de la nombrada.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la homenajeada, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 136934 - s/c - 01/02/2018 - BOE